

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Teodoro mr.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusiis undique voluptatibus.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Estracto de la sesion del dia 19 de octubre.

Abierta á las once se leyó y aprobó el acta de la anterior, mandándose agregar á ella los votos de los señores Gisbert y Buey contrarios á lo resuelto sobre sanidad.

Se leyeron en seguida las medidas propuestas por la comision especial señaladas para discutirse en la sesion presente.

El señor *Galiano* pregunta si el proyecto que se presenta se ha de discutir en su totalidad, ó solamente en cada una de sus partes.

El señor *Presidente* contestó: no puede discutirse en la totalidad porque no hay encadenamiento entre una y otra parte: son cosas aisladas entre sí ó medidas que deben discutirse una por una solamente, y así se va á discutir la primera de ellas.

Se leyeron los artículos 103 y 104 del reglamento á petición de los señores Sotos y Oliver, y se procedió á la discusion de la primera medida que dice así:

Primera. Las córtes procederán inmediatamente á fijar la suerte del clero y su arreglo definitivo, nombrándose una comision especial para que con toda la celeridad posible presente el correspondiente proyecto de decreto, á la que se pasará, despues de darle la segunda lectura, una proposicion que sobre este particular hicieron en la próxima anterior legislatura ordinaria los señores Canga y Alonzo.

El señor *Falcó*: El fijar la suerte del clero ó debe consistir en proveer á su subsistencia, ó en verificar su arreglo. En cuanto á lo primero se dió el decreto de 29 de junio anterior. Lo segundo debería dejarse para tiempos mas tranquilos. La proposicion de los señores Canga y Alonzo es unicamente relativa á la supresion del medio diezmo.

El señor *Velasco*: el artículo comprende uno y otro la dotacion, y el arreglo del clero. Este no en sus instituciones fijadas desde la fundacion de la Iglesia, que en su número, en sus corporaciones, y en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

El señor *Maurau*: Se trata de limitar el número de los ministros del culto, que la tendencia á la carrera eclesiastica en estos últimos años ha aumentado escesivamente. No es impolitico tratar este asunto cuando del clero es de donde salen en el dia los enemigos mas encarnizados contra las libertades patrias. Impolitico sería dejar en clero los vicios que son causa de estos males: Esas juntas diocesanas que estan provocando á la sedicion á muchos párrocos. La comision cree que debe nombrarse una comision que proponga que corporaciones eclesiasticas debe haber, donde han de residir, cuantos párrocos, y que dotacion han de tener, y de donde ha de salir.

El señor *Moreno*. Está bien terminante lo que quiere la comision en esta primera medida, y es que se nombre otra especial que forme un proyecto de ley relativo á la suerte y arreglo definitivo del clero. Igualar las dotaciones, y demarcar las funciones de los individuos del clero es lo primero que exigen las circunstancias.

El señor *Canga*. La parte mas laboriosa del clero es la mas indotada: las juntas diocesanas no han correspondido al

de su institucion. La proposicion que junto con el señor Alonzo tiene el honor de hacer quita, y desvanece todas las dificultades. Tratemos señores de salir de una vez de este asunto tan enredoso, y fijemos la suerte del clero para evitar las maquinaciones de las juntas diocesanas dirigidas á que se eche la culpa de la indotacion del clero á las instituciones que nos rigen.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó la medida primera.

Segunda. Se encarga á la prudencia del gobierno el señalamiento de las cantidades anuales, que sobre las rentas de las mitras podrán darse por via de alimentos á los prelados eclesiásticos estrañados del reino ó separados de sus diócesis, cuyo máximo en ningun caso podrá exceder de 200 rs. vn., reduciéndose á esta cantidad las que estén concedidas.

El señor *Argüelles*: solo voy á hacer una pregunta sobre esta medida. El gobierno señala ó tiene señalada alguna pension á los obispos estrañados del reino, ó cobran estos algun subsidio por el gobierno de España?

El señor *secretario de la gobernacion de la peninsula*: hasta ahora no se les ha señalado cantidad alguna.

El señor *duque del Parque*: yo creo que lo primero que debía resolverse es, ¿si puede señalarse pension alguna á los obispos estrañados?

El señor *Prado*. No hablaré de los prelados estrañados pues que estos ha dicho el gobierno no tienen dotacion; pero la de los separados de su diócesis me parece debería aumentarse en algunas circunstancias; por consiguiente debiera dejarse á discrecion del gobierno.

El señor *Oliver*. La comision creia que á los prelados estrañados se les daban asignaciones; pero asegurada por el gobierno de que no se les dan, no insistirá en que se señale á tales delincuentes. El maximum ha dicho el señor Prado era corto; pero no disfrutaban tanto los benemeritos militares que sacrifican por la patria sus vidas, y que tienen mas obligaciones que un eclesiastico.

El señor *secretario de gracia y justicia*. Señalar alguna cantidad á los prelados estrañados del reino no sería mas que manifestar las ideas filantrópicas que animan á los amantes de la libertad en favor de unos hombres que no padecen privaciones. Siente el gobierno no serle dado averiguar con que cantidades cuentan estos para el lujo que sustentan, y para el refuerzo de las partidas de facciosos.

El señor *Adan*: estava creido que á los prelados estrañados se les dava alguna asignacion: se me ha sacado de esta duda, y veo que la cuestion está reducida á poco, pues á ningun criminal se le asigna cosa alguna.

El señor *Canga*: la mayor parte de los prelados separados de sus diócesis pertenecen á la clase que el vulgo llama *persas*, y yo llamaré diputados estrañados. ¿Se les dejarán á estos sus asignaciones para que maquinaen contra la patria?

El señor *Beltran de Lis*: Apruebo la segunda parte de la medida pero nunca la primera. Seria dar una garantia á los prelados para que maquinasen contra el sistema seguros de una subsistencia. Los eclesiásticos, y obispos espulsos que lo habrán sido por conspiradores no deben ser auxiliados para conspirar de nuevo. Esta medida haria perder á las córtes la fuerza moral.

El señor *secretario de la gobernacion*: han manifestado

el gobierno y los señores de la comision que la primera parte no era objeto de discusion.

El señor *Galiano*: la comision tuvo por objeto no dar motivo á aquellos enemigos de la felicidad nacional para alegar su miseria, pero conviniendo con el gobierno le parece justo que no disfruten aquel beneficio hombres indignos de recibirlo.

La asignacion de la segunda parte es bastante cuando no tiene por objeto, cual las de los obispos en egercicio, la subvencion de las necesidades de la diocesis.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y habiéndose votado el artículo por partes quedó aprobado, suprimiéndose las palabras *estroñados del reino*, y añadiéndose á petición de varios señores diputados despues de *diocesis*, lo siguiente, y *residentes en el lugar que el gobierno les haya señalado*.

Tercera. Podrá el gobierno trasladar de sus respectivas diocesis á otras los párrocos y demas eclesiásticos, que con arreglo al artículo 10 del decreto de las córtes de 29 de junio hubiesen sido separados de su ministerio, ó á quienes se les hayan recogido las licencias.

El señor *Prado*: por esta medida se viola la Constitucion que protege la libertad individual, y que prohíbe castigar á alguno sin causa aprobada. El gobierno impondría una verdadera pena y usurparía las atribuciones del poder judicial. Le deroga con esta medida la restriccion décima de las facultades del Rey. Siendo pues esta medida muy arbitraria no debe adoptarse. Las leyes de excepcion siempre acarrear graves males, y los desastres de la revolucion de Francia nacieron de estas leyes. Los individuos del gobierno no siempre serán los mismos que ahora, que merecen toda nuestra confianza. En fin las medidas de 29 Junio han causado bastante descontento; no cansemos mas.

El señor *Galiano*: la comision se halla en un terreno desventajosisimo, cuya dificultad se ha aumentado notablemente con el discurso del señor preopinante. La franqueza de que ha usado la comision al presentarla, ha dado argumentos al señor preopinante para considerarla como arbitraria, si señores lo es, pues que se deja al gobierno su aplicacion para que la emplee en la consolidacion de la libertad. No es extraño que se pongan leyes mas rigurosas para una clase tan superior por su ministerio á los demas del estado. ¿Las relaciones de un sacerdote con otro ciudadano son tales que pueda penetrar la justicia en el secreto de ellas?

Señores, al hablar de los misterios de nuestra santa religion, se debe hacer con suma timidez, pero en un asunto como el confesonario cuyos abusos no pueden justificarse aunque se vean las consecuencias, es indispensable adoptar medidas severas. Sábese por la autoridad que se maquina contra el sistema en este punto y no puede justificarse; abundan eclesiásticos en los pueblos que consta á las autoridades que estan comprometidos, pero no tienen pruebas legales para acreditarlo. Se dirá que con recoger las licencias se evita el daño: triste recurso y vana formalidad, que solo puede alucinar á los que ignoran la influencia del clero en las clases poco instruidas. Es pues, preciso como se ve, recurrir á medidas extraordinarias que surtan el efecto á que no alcanzan las ordinarias. No puedo acogerme en su defensa mas que á un recurso pero fortísimo: á pesar de que no ignoro se han valido de él muchos tiranos; *salus populi suprema lex esto*: jamas nacion alguna de cuantas han sido constituidas y han usado de este recurso, lo han hecho con tanta razon como lo puede hacer ahora la española.

Una guerra intestina devora algunas de nuestras provincias: las otras, señores, lo digo con franqueza, pues no hay que rebozar los riesgos porque ¿que cosa prodemos nosotros decir que no lo sepan nuestros enemigos? las otras se hallan agitadas por sordas maquinaciones que tienen por origen, doloroso es decirlo, la influencia del clero, quien ha creído deber oponerse á la regeneracion política de nuestra nacion. Pues si estos males son tan ciertos, su origen es tan palpable y nuestra situacion es tan crítica ¿porque no hemos de acudir á esta ley de excepcion? No es, señores, de la naturaleza de las que decretaba la asamblea de Francia, y sobre cuyos buenos ó malos efectos aun no está decidida la cuestion, pues hay mucha diversidad en las opiniones, y aun algunos creen que el negar la sancion Luis XVI á algunas de ellas

fue causa de los dolorosos acontecimientos de la Vanda. No se crea que la comision ha dado esta facultad al gobierno sin responsabilidad, y al propio tiempo que en ella se abre un campo sumamente ancho, cuidadosa siempre de conservar los derechos de los ciudadanos la limita como todas las demas á lo que duren las córtes, estando estas dispuestas á recogerlas cuando no fueran útiles por mas tiempo.

El influjo del sacerdocio sobre las conciencias de los españoles y la dependencia del clero de una corte estrangera no es una vana ilusion sino una cosa real y efectiva. El Vaticano, poder civil al tiempo que espiritual, no descuida ni ha descuidado nunca en influir en sus dependientes para asegurar su poderio, y estos jamás cesan de seguir sus máximas. La misma córtes romana que reconoció la constitucion política de Italia, obedece hoy las leyes del emperador de Austria su poderoso vecino.

Teniendo pues presentes todas estas consideraciones, pueden manifestar la necesidad que hay de que el clero este sujeto á una medida tan fuerte aunque temporalmente. Los mayores goces y derechos de sus individuos deben estar compensados con el mayor rigor, pues sino no habria equilibrio. Es muy justo que los que en muchos puntos no dependen de la ley no disfruten de sus beneficios.

El señor *Munarriz* impugnó la medida apoyando las razones espuestas por el Sr. Prado, manifestando que aunque las circunstancias son críticas debe procederse con circunspeccion y prudencia, que la arbitrariedad nunca podia producir buenos resultados, y por último que era preciso no causar nuevos motivos de disgusto.

NOTICIAS NACIONALES.

Cadiz 13 de octubre.

Copia del oficio pasado á la diputacion provincial por el señor fiscal de impresos D. Juan Bautista Calvaleri.

«Ayer tarde sosteniendo una denuncia fui interrumpido á cada palabra que parecia censura del partido que combatía. Ese partido se ha sobrepuesto á la constitucion y leyes; no reconoce mas nacion que las subdivisiones que forman sus sociedades: ha inventado para sí una patria particular: tiene tiranizadas las lenguas y plumas; y mientras exista, es impracticable el oficio de fiscal de impresos, cuando solamente el tal partido lo hace en el dia mas necesario. El solo tiene el derecho de hacer y decir; de poner nombres, de quitar y conceder reputaciones, derecho irresistible porque dimana de la mayor fuerza que le asiste y que la debilidad de los magistrados le ha prestado insensiblemente. Yo no me prometo que en mis dias ni bajo del régimen del código penal haya mas respeto y obediencia á las autoridades; segun veo atrevidos á unos y apáticos á otros. En tal estado de la cosa pública, no es decoroso que yo lleve un título que no pasa de sonido y no sirve de honra ni de provecho; así hago dimision del cargo de fiscal de impresos de la provincia, sin perjuicio de sostener como Democles debajo de la espada las dos denuncias pendientes. Basta para sacrificio patriótico el tiempo perdido y la odiosidad inestinguible contraída, que son dos cosas de mas que razonable entidad, pues no hay otra que las compense.

«Suplico á V. S. se sirva trasladar esta esposicion tan clara como mia á la Excma. Diputacion provincial, para que en vista de la nulidad en que se halla el oficio de fiscal de impresos se sirva exonerarme de instituto tan inútil y perjudicial. Dios guarde &c.

Ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional ha sabido con el mayor desagrado que en el juicio de libertad de imprenta que se celebraba en el patio de San Francisco la tarde del 7 del corriente se alteró el orden, hasta el punto de haberse separado los jueces, sin poder con-

cloir aquel solemne acto. La ley ha sido hallada escandalosamente, y exige sea vindicada. De esto se ocupa el tribunal competente, por medio de la averiguacion sumaria de los autores y cómplices de aquel atentado. Entretanto el ayuntamiento, de acuerdo con las demas autoridades, y con el fin de precaver para lo futuro la repeticion de semejantes escesos, se ha ocupado en tomar varias medidas para que los juicios públicos se celebren con la dignidad y decoro que corresponde, y que sean reprimidos los malévolos que por tales medios quisieran desacreditar, y en último resultado destruir la sublime instruccion de los jueces de hecho, sin la cual vendria por tierra el edificio político que con tanta gloria quiere sostener la nacion. El ayuntamiento conoce que una inmensa mayoria del constitucional é ilustrado vecindario de esta capital, lejos de tomar parte en actos tan criminales, se lamenta de ellos, y teme las fatales consecuencias que podrian producir en la suerte de la nacion; mas no desconoce tampoco que, por efecto de ignorancia, semejantes escenas suelen ser aplaudidas, y aun miradas por algunos como triunfo de la libertad, cuando, realmente no son mas que un medio seguro de perderla. ¿Quién duda, acaso, de que semejantes ocurrencias podrian formar el mas poderoso argumento para que so pretexto de reformas se fuese coartando la popularidad de aquellos juicios, hasta el punto de reducirlos á nulidad, si ya no fuese en nuestro propio daño? Cotéjese si no cómo un mismo establecimiento produjo efectos contrarios en dos naciones vecinas, solo por la diferencia de su organizacion: en Francia se halla el jurado sujeto á tales restricciones, que en algunos casos ha llegado á ser instrumento del gobierno para sus persecuciones contra determinados individuos: en Inglaterra, al contrario, es el mas fuerte antemural contra las frecuentes maquinaciones de ministerios muy poderosos, como que solo por medio del jurado se sostiene en aquel pais en su mayor goce la justa libertad de hablar y de escribir.

Unamos todos nuestros esfuerzos, porque á todos interesa, á fin de conservar entre nosotros y en su mayor fuerza esta preciosa garantia de las libertades públicas, teniendo presente que hallandose tan marcada en nuestra ley fundamental la responsabilidad de los jueces y la accion popular que produce el extravío de su conducta, es un error de principios, ó una refinada malicia, querer coartar de modo alguno directo ó indirecto la independenciam de los tribunales, sin la cual jamas puede ser administrada la justicia con rectitud é imparcialidad. Como que solo anhela el ayuntamiento por cumplir con el lleno de sus atribuciones, en bien del pueblo que representa, ha creído muy a proposito de su objeto dar al público alguna ilustracion sobre este interesante punto; y ojalá que por esta medio tenga la satisfaccion de que jamas vuelva á verse en Cádiz interrumpido el libre ejercicio del poder judicial, cuya esclusiva potestad se halla sancionada en la consituicion política de la monarquia. Cádiz 11 de octubre de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. —Gregorio de Isasi, alcalde primero.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Gerona 27 de octubre.

Fieles habitantes de esta provincia.

Pocas satisfacciones habrá que iguallen á la que acaba de recibir vuestro Gefe político con la interesantísima noticia de haber caído en la mañana del dia 24 del corriente en poder de las armas nacionales los fuertes de Castellfolit, que ocupaban los enemigos de la patria. Estaban reservado al General Mina, terror de los franceses en la guerra de la independenciam, la envidiable

gloria de aniquilar á los traidores y consolidar para siempre en Cataluña el imperio de la Constitucion. Miserables! Ellos creian poder contrarestar el valor irresistible de los soldados de la libertad y restablecer el yugo ignominioso que detesta ya la Europa entera. Sea esta primera victoria una leccion y escarmiento saludable á los que incautamente seducidos, abandonaron sus familias y el trabajo de sus manos para defender una causa, que sería la mas perjudicial á sus mismos intereses y á la felicidad de sus hijos: apresúrense esos infelices á implorar la clemencia del vencedor y la gracia de poder acogerse á la tranquilidad del techo doméstico: tiemblen, empero, y huyan lejos de un suelo libre esos cabezallas infames y perversos, que han encendido la guerra civil y provocado sobre nosotros todos los males de la anarquia. Para estos no hay indulgencia, no hay perdón: ellos quisieron volvernos a la esclavitud, y la esclavitud no se ha hecho para el pueblo Español.

Todas las naciones de Europa se interesan en el feliz écsito de nuestra causa, todos hacen votos por ella: los gabinetes estrangeros nos miran con respeto, y no se han olvidado aun, de que la España sola resistió por seis años continuos los ejércitos del tirano universal, que habia puesto bajo sus pies á esos mismos Monarcas, cuyos tronos quizá no existirian sin la resistencia de la inmortal España. Tenemos valientes y generosos aliados prontos á unir sus banderas con las nuestras: el actual gobierno no es ya contemporizador; las Cortes extraordinarias serán el escollo, do se estrallarán todas las tentativas de los malvados.

Sí, gerundenses: la hora del triunfo ha sonado ya: paz, reconciliacion, indulgencia para los débiles y los arrepentidos: guerra eterna, desolacion y esterminio total para los obstinados y sus fautores, que bien inutilmente pretendieran echar abajo el inespugnable edificio de la libertad constitucional. Así os lo aseguro vuestro Gefe Político, cuyos únicos votos han sido siempre y serán los de: *Constitucion ó muerte.*—Jose Perol.

Barcelona 2 de noviembre. Esta diputacion provincial ha abierto una subscripcion para surtir de capotes al benémerito ejército que está defendiendo la causa de la Nacion. En aquel dia se habian ya recaudado 17,948 rs. vn. y 483 capotes en particular.

—En este mismo dia abrieron los editores del Indicador Catalán una lista en que continuasen su nombre los que quisiesen pertenecer á la tertulia patriótica que iba á instalarse.

Con incecible satisfaccion acabamos de saber, que el Fiscal de la causa de los Capuchinos, ha pasado en persona á poner en libertad y á dar una satisfaccion pública al P. Frai Onofre de Barcelona, en el momento que ha visto probada su inocencia y su adhesion al sistema constitucional.

Este acto que honra la justicia, convencerá al público que no se persigue á los Capuchinos, sino á los conspiradores contra la Constitucion.

VARIEDADES.

Parece una desgracia peculiar á nuestra gloriosa regeneracion, y que no se conoce en la historia de las revoluciones de los pueblos el que en medio de un prodigioso número de hombres de probidad, de virtudes, y de saber, se haya levantado una pandilla abyecta de entes desmoralizados, ignorantes, é hipócritas del patriotismo, que habiendo perseguido tan sanguinaria como impunemente á los liberales en los 6 años del régimen absoluto, los persigan ahora en el tiempo de la libertad, y á

su sombra con no menos encarnizamiento é impunidad.

¡Por qué fatalidad estaba reservado á los liberales de España que los satélites mas officiosos de la tiranía, aquellos mismos hombres que espiraban sus acciones, y delataban hasta sus mas reconditos pensamientos á los Lozanos, los Eguías y á los Arjonas, continuen siendo ahora sus mas implacables verdugos protegidos por la égida de la *libertad* que á costa de mil persecuciones y riesgos les han dado sus mismas victimas? ¡Por qué extraño fenómeno vemos erigidos en censores, ó por mejor decir en infatigables detractores de cuantos hombres han descollado en la defensa de las libertades patrias, en virtud, desinterés y honor, á esos sicarios detestables que jamas conocieron que cosa es patria, ni que son libertad, ni honor, ni desinterés ni virtud? Todo esto vemos y tocamos por desgracia de la causa de la libertad, y esto y mucho mas experimentaremos en ruina de nuestra patria, si los *hombres de la revolucion* que han dado y sostenido los primeros el grito de *libertad ó muerte*, consienten por mas tiempo que los enemigos de todo orden, de toda moral, y de las leyes, continuen por mas tiempo calumniando y difamando impunemente á cuantos hombres de bien desean de buena fé la felicidad de su patria, y hacen esfuerzos hercúleos para conseguirla; y evitar que se vea presa de las facciones, y por último de un despotismo tanto ó mas feroz como el que acabamos de derrocar.

En todas las naciones conocidas por la historia ha habido abusos de la libertad, de mas ó menos cantidad segun el mayor ó menor grado de austeridad de sus principios y rectitud de su caracter, no de ilustracion, pues que acaso las que parecian mas ilustradas se han conducido con mas barbarie en sus regeneraciones políticas; en todas ha habido abusos de libertad de imprenta, en todas se han visto abominables abortos de las pasiones estraviadas, en todas han vomitado por algun tiempo las prensas folletos inmundos, libelos asquerosos infamatorios, diarios sediciosos y subversivos, pero estaba reservado á la nuestra, y al siglo 19 para que no pudiesemos jactarnos todavia de cultos y civilizados, ver un periódico consagrado esclusivamente á la calumnia, á la difamacion y á la deshonra. A nosotros estaba reservado el tener *Tercerolas* y *Zurriagos*, estaba reservado á los liberales españoles el ser incesantemente calumniados, infamados y perseguidos por los mismos que fueron agentes, espías, y aduladores de la mas atroz tiranía; y á los *regentes del Urgel* y miembros de la Junta provisional de Navarra estaba reservada la fortuna de tener en el centro de la España instrumentos tan activos de sus miras, y agentes que con tan buen éxito trabajasen en el desempeño de sus iníquos planes.

Ni Eguía, ni Eroles, ni Creus, ni Quesada, ni los ultras de Francia, ni los déspotas del Norte, ni cuantos enemigos de la libertad de los pueblos han producido la ignorancia, el egoismo y la supersticion, pudieran haber inventado un medio mas seguro y acertado de asesinar la causa de la patria, enagenandola á hombres á millares, poniendo en descrédito los principios liberales, y fatigando la revolucion de un modo que se canse cuanto antes de sí misma, y caiga en manos de quien tenga bastante fortuna y osadia para apoderarse de ella, é imponer las cadenas de la servidumbre á los que sobrevivan á bárbaras escenas de sangre y de horror; ninguno, repetimos, podia haber resuelto tan atinadamente el problema de hacer á mansalva todos estos y otros males á la patria, como esa pandilla de libelistas iníquos que están mancillando la historia de nuestra revolucion con sus inmundos *Zurriagos* y *Tercerolas*. Los daños atroces que estos entes detestados de todos los patriotas, y objeto de la pública animadversion están haciendo á la patria, y los medios de cortar el mal antes que cunda, serán materias que, bien á pesar nuestro, ocuparán algunas columnas del *Espectador* en los números sucesivos.

Artículo comunicado.

¡Caramba!!! ¡Y que chusco ha estado V. Sr. Amolador con su repelón á la inglesa inserto en el Diario del 7? Algunas pequeñas equivocaciones ha padecido su merced; á la verdad son perdonables si estaba de esplin; pero de ningun modo el que se haya atrevido contra un desempleado que su cabeza tiene tanta cabida que sesenta yuntas de machos no alcanzarían á labrarla. Otro que no fuera él quedaria MOCHO, pero hasta ::::: que le den su merecido á latigazos, no collará, no hay que cansarse; sino aguarde V. Amolador mio, diez ó doce dias y entonces verá como le sacude, ó pater á V., fruto de sus ensayos lógico Escolásticos ó paripatoticos con que se calienta su mollera, lo que le ha de llevar irremisiblemente á las jaulas, antes que arrecule; entonces si que dejará V. de cantar victoria.

Cada uno, es cada uno decia un Quisque. Que los que dirijen la Aduana se llaman endana, y no oigan ni se muestren quisquillosos, ni contesten no le hace, para que otros que se precian de rígidos dejen de sufrir pullas modo groso.

La Intendencia puede quedar tranquila y satisfecha con que otro salga palestreado por ella, á un mismo tiempo que una dependencia toda constitucional, montada liberalmente por sugetos la mayor parte que no han podido sufrir los insultos hechos á la Nacion de que dependen, por sus vecinos han sabido santiguar de un linternazo á cualquiera futre, que alcanzaban ó les oponia resistencia, en el campo de Marte, donde dieron á conocer el temple de sus alfanges de que hicieron mejor uso que V. de sus espuelas, como se suele decir, quiera saber á cual de sus compañeros se le llama delator del año 1814 pero de ningun modo quedar confundido, con otros que lleven tan feo borron. Vaya que no es un grano de anís, llamarlo á uno servil en grado superlativo.

Otra cosa es poder recorrer un gefe toda la Provincia para vigilar y responder de lo que le está cometido, que plantear su oficina en el puesto que le acomode. V. no leyó bien Amolador inquieto, ciertas aseeraciones, ó las entendió mal; esto no le quita sin embargo el grande mérito y critica de su obra, siempre que no abrigue parcialidad y solo desee desfacen tuertos sin causar agravios.—El Xeperut que no es del Estany y 4.º en discordia.

En el puesto del Diario se hallan de venta los impresos siguientes.

Real instruccion ó reglamento adicional de la ordenanza de remplazos de 27 de octubre de 1800.

El primer número del *Desxondidor*, antes *Semanario politico y mercantil de Mallorca*.

Avisos.

El 11 del que rige saldrá balija para Iviza, y el 12 para Mahon con el barco del patron Nicolas Baust.

Una nodriza de buenas circunstancias quisiera encontrar una criaturita para criar dentro de su misma casa, darán rozon de alla en esta imprenta.